

CAPÍTULO II

DEL PATRIMONIO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 14°. Los ingresos y el patrimonio de la Universidad estarán constituidos por:

I. Ingresos:

- a. Las partidas que anualmente le sean asignadas dentro de los presupuestos nacional, departamental y municipal y las que reciba de otras entidades públicas.
- b. Las rentas que reciba por concepto de prestación de servicios, derechos pecuniarios y demás derechos establecidos de acuerdo con la Ley.
- c. Las donaciones que reciba la Universidad de acuerdo con lo establecido por la Ley y el presente Estatuto.

II. Patrimonio:

Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee y los que adquiera posteriormente a cualquier título, así como sus frutos y rendimientos, incluido allí las regalías de la propiedad intelectual en materia de derechos de autor y de propiedad industrial.

PROPUESTA CONSEJO SUPERIOR